



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Dependencia:	Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública.
Área:	Unidad de Transparencia
Número:	Declaración de Inexistencia UT004/DI-2025.
Asunto:	Cumplimiento a las políticas para accesibilidad de la información del artículo décimo segundo, fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de octubre de 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena"

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA, QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN SUS PORTALES OFICIALES DE INTERNET Y PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN LAS CUALES LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SESESP NO GENERARON INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. COMITÉ DE TRANSPARENCIA, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número SESESP/UT/0051/2025, la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas administrativas de este sujeto obligado, la actualización de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al tercer trimestre del año 2025; y entregar a esta Unidad de Transparencia los comprobantes de carga de la actualización de la información con estatus Terminado, así como los archivos en formato Excel correspondientes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

2.- Listado de las áreas que actualizan la información durante este trimestre que conforman este Secretariado Ejecutivo:

- Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza
- Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
- Registro Público Vehicular
- Delegación Administrativa
- Órgano Interno de Control
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidad de Transparencia

3.- En las áreas administrativas mencionadas con anterioridad, se observa que, previa revisión de los formatos de las fracciones comunes y específicas que se desglosan a continuación, no se generó información colocando en algunas columnas las letras ND (No Dato), durante el trimestre julio-septiembre de 2025:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2025:

Artículo 81:

- **Fracción XIV** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- **Fracción XV** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;
- **Fracción XVI** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- **Fracción XVIII** El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- **Fracción XXIII** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- **Fracción XXV** El resultado de la dictaminación de los estados financieros.
- **Fracción XXVI** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- **Fracción XXVII** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- **Fracción XXX** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- **Fracción XXXII** Padrón de proveedores y contratistas.
- **Fracción XXXIII** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- **Fracción XXXV** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- **Fracción XXXVI** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- **Fracción XXXVIII** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- **Fracción XXXIXA** Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia;
- **Fracción XLI** Los estudios financiados con recursos públicos;
- **Fracción XLVA y XLVC** El catálogo de disposición y guía de archivo documental; y

Artículo 82:

- **Fracción VII** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

El veinte del presente mes y año, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia para llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria para el análisis y estudio de la declaración de inexistencia de la información relativa a las fracciones de las obligaciones comunes y específicas enlistadas anteriormente.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

Derivado de lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de la información de las fracciones en análisis, de conformidad con los artículos 6º, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44 fracción II, 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 57 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, conforme a lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TERCERO. La inexistencia de la información de las fracciones enlistadas en el Antecedente número 3, tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que “El Secretariado Ejecutivo es un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica presupuestal, de gestión y seguimiento dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública”. Asimismo, sus atribuciones I. Levantar y certificar los acuerdos y actas que tome el Consejo Estatal; llevar los archivos de éste, de los convenios y acuerdos que se suscriban en materia de seguridad pública, así como expedir constancia de estos; II. Integrar las propuestas que el Consejo Estatal formule para la elaboración del Programa Estatal; III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal; IV. Supervisar que las instituciones de seguridad pública mantengan los controles de confianza aprobados y vigentes; V. Diseñar las políticas y estrategias para la prevención del delito; VI. Diseñar las políticas y acciones para el seguimiento a los programas de seguridad pública; VII. Orientar a los consejos municipales e intermunicipales, cuando lo requieran en la elaboración de su Programa de Seguridad Pública Municipal; VIII. Coordinar la conformación de los consejos municipales e intermunicipales de seguridad pública y los comités estatal y municipal de consulta y participación ciudadana de la materia; así como apoyar y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen, vinculándolos al Sistema Estatal y Nacional; IX. Representar al Secretariado Ejecutivo, en los actos y negocios jurídicos, ante las autoridades judiciales, administrativos y del trabajo, para formular, contestar y reconvenir demandas, presentar denuncias, querellas, ofrecer pruebas, formular y articular posiciones, promover amparos y cuidar de sus bienes, en términos de las disposiciones legales aplicables; X. Delegar atribuciones y otorgar poderes de representación jurídico-legal ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y autoridades jurisdiccionales. XI. Revisar, analizar y en su caso emitir recomendación para dictaminar en relación con los programas municipales de seguridad pública y a la propuesta de distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios en materia de Seguridad Pública del Ramo 33 que presenten los ayuntamientos; entre otras. Y lo señalado en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente).

Por lo antes expuesto y toda vez que se verificó que las unidades administrativas del sujeto obligado, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no generaron información durante el periodo julio-septiembre del ejercicio 2025 de las fracciones mencionadas en el Antecedente número 3, el Comité de Transparencia del SESESP:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información señalada en el Antecedente número 3 de la presente resolución, en términos de los artículos 57 fracción II, 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia publicar el acta del Comité en el Portal de Transparencia del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, a las áreas que generan, publican y actualizan la información se les instruye a colocar el hipervínculo de la resolución de confirmación de inexistencia número UT004-DI-2025 en la columna de Nota de cada fracción donde no se generó información.

La presente resolución es aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del SESP, en su sexta sesión extraordinaria, celebrada el veinte de octubre de dos mil veinticinco.



PRESIDENTE

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA TÉCNICA



Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos
Encargada de la Unidad de Transparencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. Ángel Tonatiuth Muñoz Caro
Delegado Administrativo

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

VOCAL



Lic. Rodrigo Rodríguez Terán
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL



L.C. Guadalupe Villa Cantú
Titular del Órgano Interno de Control